JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00234** 00

En atención a la solicitud antecede, mediante la cual se peticiona que se reconozca personería para actuar al estudiante de derecho **MATEO CABRALES RAMOS**, se informa que, mediante auto del 13 de junio de 2023, se procedió a ello, el cual se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 1003595333, adscrito al Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, para representar los intereses de la señora NESLY MAGALY SIERRA ATEHORTÚA.

Por otro lado, no es posible acceder a la solicitud de emplazamiento respecto al cajero pagador **CONSTRUCCIONES JAL S.A.S.** identificado con NIT 900891060; lo anterior, en vista de que, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal, el Juzgado observa que la entidad cuenta con correo electrónico y dirección física para notificaciones judiciales, contrario a lo que indica la parte. Por tanto, se insta a la misma para que remita a las direcciones contenidas en el certificado de existencia y representación legal el oficio que informa del decreto de la medida de embargo.

Se adjunta link de acceso al archivo contentivo del certificado en relación 050. 2021-00234 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9890b4dc3349df3b6cd9e89b53b66bb3f3c30731e70ffe1026a04c65551737b**
Documento generado en 12/01/2024 11:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica